



RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10718 - RAD. 2024-00322, ADALGISA ALBAN FATIMA - AILYN STEFANIA BELALCAZAR URREA - BRIANNA NICOLL BELALCAZAR DIAZ vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Fecha Mié 08/01/2025 17:34
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 8 de enero de 2025 17:33

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Nathalya Lasprilla <nathalya.lasprilla@laequidadseguros.coop>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10718 - RAD. 2024-00322, ADALGISA ALBAN FATIMA - AILYN STEFANIA BELALCAZAR URREA - BRIANNA NICOLL BELALCAZAR DIAZ vs HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos indicar que, el día 16 de diciembre de 2024 se notificó mediante estados electrónicos el auto que admitió la demanda interpuesta por Adalgisa Alban Fátima y otros en contra de Equidad Seguros Generales y otros. Siendo así, comedidamente nos permitimos remitir los siguientes:

Despacho: Juzgado Catorce Civil Del Circuito de Cali
Radicado: 76001310301420240032200

Demandante: Milexis Andreina Diaz Rada (madre de la víctima)
 Víctor Hugo Belalcazar Alban (padre de la víctima)
 Adalgisa Alban Fátima (abuela de la víctima)
 Maury Amada Rada Rojas (abuela de la víctima)
 Ailyn Stefania Belalcazar Urrea (hermana de la víctima)
 Briana Nicoll Belalcazar Diaz (víctima directa)

Demandados: Hospital San Juan De Dios (asegurado)
 La Equidad Seguros Generales OC

Fecha de vencimiento de la contestación: 4 de febrero de 2025

Hechos:

El día 10 de septiembre de 2019, la señora Milexis Andreina Diaz Rada fue remitida con orden de parto desde el Hospital Carlos Holmes Trujillo al Hospital San Juan De Dios con el fin de que continúe los controles de su embarazo al considerarse que contaba con factores de riesgo. Posteriormente, el día 11 de septiembre de 2019 es atendida por la Dra. Olga Lucía Cuero debido a sus antecedentes de preeclampsia y obesidad, la galena manifiesta en dicho control que el crecimiento de la hija de la señora Milexis era normal.

La paciente continuó con los mencionados controles y el día 25 de septiembre de 2019 asistió a control prenatal con la Dra. María Adelaida Vélez y refirió sentirse enferma, con pérdida de líquido, cefalea, tinitus, mareo y que su hija presentaba poca movilidad, motivos por los cuales se realiza en horas de la noche la primera inducción del parto presentando presión alta y no dilatación.

Al día siguiente, esto es 26 de septiembre de 2019, la paciente tiene dos intentos más de inducción del parto los cuales resultan fallidos y posteriormente se le realiza cesárea de la cual se extrae a su hija a quien se le efectuó reanimaciones debido al diagnóstico de asfixia leve y moderada. Además, la hija de la señora Milexis presentó convulsiones por lo que fue remitida a UCI neonatal en la Clínica Nuestra Señora de los remedios donde le fue manifestado al señor Víctor Hugo que, al momento de nacer, la menor debía ser intubada para garantizar el ingreso de oxígeno y no haber sido puesta en cámara de oxígeno.

Por lo anterior, la menor sufrirá de retraso mental permanente y deformidad física, así como encefalopatía, microcefalia y convulsiones recurrentes.

Pretensiones

Por concepto de perjuicios morales:	1100 SMLMV o \$ 1.430.000.000
Por concepto de daño a la salud:	200 SMLMV o \$ 260.000.000
Por concepto de daño a la pérdida de Oportunidad:	200 SMLMV o \$ 260.000.000
Por concepto de daño a la vida de relación:	550 SMLMV o \$ 715.000.000
Por concepto de daño a bienes convencional Y constitucionalmente protegidos:	200 SMLMV o \$ 260.000.000
Por concepto de daño emergente:	\$ 10.000.000
Por concepto de lucro cesante consolidado:	\$ 113.476.854
Por concepto de lucro cesante futuro:	\$ 324.037.013

TOTAL, PRETENSIONES \$3.372.513.867

Conforme a lo anterior solicito amablemente remitir los siguientes documentos: Pólizas de seguro No. AA 073773 y No. AA005294, cualquier otra póliza de responsabilidad civil que asegure al Hospital San Juan de Dios, condiciones generales aplicables a la póliza, reclamación realizada por el asegurado o el beneficiario con cargo a la póliza y su objeción de ser el caso, aviso del siniestro, información de si las pólizas han sido afectadas de forma previa, constancia de no acuerdo emitida por el respectivo centro de conciliación, cualquier otro antecedente con el que cuenten.

Gracias por su amable colaboración, quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Atentamente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 7:58 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV:SGC 10718 DEMANDA VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ADALGISA ALBAN FATIMA y OTRO VS. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y OTRO.

Buen día, GHA

Remito número de asignación en SGC 10718 para el proceso en referencia:

SGC	ABOGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
10718	HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S	ADALGISA ALBAN FATIMA y OTROS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y OTRO

Cordialmente,

Alisson Gisell Cortes Pinzon | Auxiliar de indemnizaciones

(601) 917 2127 Ext. 1138 | Carrera 9 A # 99-07 | **Horario de atención:** lunes a jueves 7:00 a.m. – 4:00 p.m. Viernes 7:00a.m. – 3:00pm
nombre.apellido@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Ciudad – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: domingo, 24 de noviembre de 2024 7:50 p. m.

Para: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: DEMANDA VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ADALGISA ALBAN FATIMA y OTRO VS. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y OTRO.

Buen día Alisson,

Por favor crear SGC para GHA

Gracias.

De: Notificaciones MB <notificacionesjudiciales@mbasesoreslegales.com>

Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2024 4:43 p. m.

Para: repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co; repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: DEMANDA VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ADALGISA ALBAN FATIMA y OTRO VS. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y OTRO.

Honorable

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE (REPARTO)

La Ciudad.

E. S. D.

Señores

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Cra 4 # 7-67 B. San Nicolás, Cali

juridico@hospitaldesanjuanededios.org.co

La Ciudad.

Señores

EQUIDAD SEGUROS GENERALES

NIT 860.028.415-5

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.,

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: ADALGISA ALBAN FATIMA, VICTOR HUGO BELALCAZAR ALBAN ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR AILYN STEFANIA BELALCAZAR URREA, MAURY AMADA RODA ROJAS, MILEXIS ANDREINA DIAZ RADA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR BRIANNA NICOLL BELALCAZAR DIAZ
DEMANDADOS: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y OTRO.

Cordial Saludo,

Omer Jeiner Mosquera Bejarano mayor de edad, vecino de Cali, Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.125.296 de Santiago de Cali, abogado en ejercicio con T. P. No. 256.235 del C. S. de la J., y **Jaime Alexander Marmolejo Grisales** identificado con C.C. N° 1.144.035.103 de Santiago de Cali y T.P. N° 262.260 del C.S. de la J actuando en calidad de apoderados judiciales de Adalgisa Alban Fatima, Victor Hugo Belalcazar Alban actuando en representación de su hija menor Ailyn Stefania Belalcazar Urrea, Maury Amada Rada Rojas y Milexis Andreina Diaz Rada actuando en representación de su hija menor Brianna Nicoll Belalcazar Diaz, de manera respetuosa, presentamos demanda ordinaria de responsabilidad extracontractual contra el **Hospital San Juan de Dios y la aseguradora Equidad Seguros con NIT 860028415** a fin de obtener el reconocimiento y pago de los daños materiales e inmateriales causados en virtud de la indebida atención médica brindada al parto de la señora Milexis Andreina Diaz Rada que derivó en una axfixia perinatal y otros daños neurologicos permanentes de su hija Brianna Nicoll Belalcazar Diaz.

PRUEBAS DOCUMENTALES

- Copia de Carátula de la demanda.
- Poder otorgado por los demandantes al apoderado principal que lo faculta para actuar en la presente demanda.
- Copia de las cédulas y registros civiles de nacimiento de los demandantes.
- Copia de las historias clínicas.
- Copia de derecho de petición dirigido el 12 de Agosto del 2024 al Hospital San Juan de Dios.
- Copia de la Respuesta al derecho de petición de fecha 09 de Septiembre del 2024.
- Copia de los resultados del examen de genética.
- Copia de las imágenes de la niña.
- Copia del fallo de tutela de primera instancia
- Copia del Certificado de existencia y representación del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
- Copia de la Póliza de Seguros.
- Copia del acta de no conciliación.

	Historia Clinica Parte 1.pdf	
	Historia Clinica Parte 2.pdf	
	Historia Clinica Parte 3.pdf	
	Imágenes fotogr. .pdf	
	resonancia.pdf	
	Resultado de examen de genetica.pdf	